



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 6800140-03-001-2023-00026-00

Al Despacho del señor Juez los oficios remitidos por un pagador. Sírvase proveer.
Bucaramanga 07 de julio de 2.023

DANIELA FERNANDA REY DURAN

Secretaria

Bucaramanga, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

1. Póngase en conocimiento de los sujetos procesales el contenido del documento que antecede, a través del cual la empresa **COLPENSIONES** atiende la medida cautelar que se dictó.

2. Atendiendo lo solicitado por la empresa **COLPENSIONES** en su oficio No. BZ2023_3588388-1317032 del 11/05/2023 (Radicado No 2023_3588388 del 7 de marzo de 2023), el Despacho considera pertinente ordenar oficiar a dicha entidad colocándosele de presente que de conformidad con lo reglado en el artículo 599 del C.G.P, la medida cautelar que se dictó para el 09/02/2023 y que recayó sobre el "(...) 50% de la pensión que percibe el demandado JULIO ENRIQUE CARRILLO GONZALEZ con cédula 13.843.243 por parte de COLPENSIONES", la cual se comunicó a esa entidad con el oficio No. 0063 del 09/02/2023, se limita hasta en la suma de (\$43.542.144.00). Líbrese el oficio respectivo y por Secretaría envíese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JFCS

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 10 DE JULIO DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83dc45feb0bcefc85b673be5f850d01266688122592de59c1e2d91c9f8912343**

Documento generado en 07/07/2023 11:08:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>